ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1284 **DE** 25 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002- 2019"

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales, y obrando de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución 1982 del 2017 y la Resolución 1270 de agosto 27 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS-, es la entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. Ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condiciona de vulnerabilidad, con enfoque territorial. En éste contexto, con el propósito de garantizar la prestación de servicios sociales dirigidos a la población en déficit de atención, la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS, como dependencia encargada de realizar Obras de infraestructura nueva, remodelaciones, reforzamiento estructural, adecuaciones, ampliaciones y mantenimiento locativo de acuerdo con las necesidades garantizando los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de la ciudadanía en las áreas urbanas y rurales de Bogotá D.C.

Que mediante una adecuada prestación de servicios en los diferentes Centros y Sedes operativas, en las cuales la SDIS, cumple con sus funciones sociales, mejorando la atención a los ciudadanos, de conformidad con la priorización que se presente, labor que se desarrolla a través de un equipo de trabajo con altas calidades humanas y éticas, al servicio de la ciudadanía procurando el cuidado de los bienes públicos, equipamientos que se deben conservar en óptimas condiciones para la prestación adecuada de los diferentes servicios sociales que se tiene a cargo.

Que por lo anterior, para los equipamientos de cada una de las plantas físicas es indispensable que la señalización informativa, preventiva, reglamentaria y de seguridad que se instalará de cumplimiento a la normatividad establecida en el Acuerdo 20 - Código de la Construcción de Bogotá Seguridad Industrial, Planes de emergencia por las ARL, Cuerpo Oficial de Bomberos, y de acuerdo a la Nomas Técnicas Colombiana –ICONTEC-NTC 1461, NTC 4595, NTC 4596, NTC 3458 y NTC 4067 a nivel nacional, así como las normas de calidad internacionales aceptadas en Colombia, como la norma ANSI A13.1 para tuberías, así como las normas ISO 3864-1 Parte 1: Principios de Diseño de Señales de Seguridad en Lugares de Trabajo y Áreas Públicas e ISO 16069: Sistemas de Señalización de Rutas de Evacuación, en el marco de la implementación del Subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y demás normatividad pertinente al tema de señalización. Igualmente se hace necesario realizar el suministro de avisos nuevos y/o mantenimiento de avisos, debido a los diferentes requerimientos por daño y/o deterioro normal de los mismos, así como la puesta en marcha de nuevos servicios garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente sobre Publicidad Exterior Visual "Decreto 506 de 2003 "Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000". Todo lo anterior, además permite atender los diferentes

requerimientos de los entes de control y vigilancia, como lo son: Veeduría Distrital, Contraloría, Cuerpo Oficial de Bomberos, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Ambiente, etc.

Que este sistema de señalización para los centros, sedes e inmuebles que son de propiedad o son administrados por la Entidad, permitirán facilitar la identificación de las zonas de riesgo y ruta de evacuación tanto principal como alterna, contribuyendo de esta manera a la prevención o reducción de accidentes en las diferentes áreas y/o centros y orientando a velar por la seguridad y bienestar integral de su población trabajadora, usuarios y visitantes que se encuentren dentro de cada equipamiento.

Que de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la normatividad vigente es necesario instalar la señalización informativa, preventiva y de emergencia en los Centros y Sedes de la Secretaría Distrital de Integración Social, a fin de prevenir eventuales cierres por organismos de control.

Que para satisfacer la necesidad antes descrita, se da cumplimiento a las funciones asignadas en el artículo 10. Dirección de Gestión Corporativa del Decreto 607 de 2007, tal como se establece en el literal d y g:

> "*d) Establecer parámetros para la elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto de funcionamiento de la Secretaría el seguimiento a su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales y procedimientos administrativos y fiscales vigentes.*
>
> *g) Dirigir y controlar la realización de los trámites necesarios para adelantar la contratación del diseño, ejecución e interventoría de las obras civiles, así como de la adquisición de los bienes y servicios que requiera la Secretaría conforme a los planes, programas y proyectos aprobados."*

Que así mismo y dándole cumplimiento a las funciones asignadas en el artículo 13. Subdirección de Plantas Físicas del Decreto 607 de 2007, tal como se establece en el literal g:

> "g) *Elaborar conjuntamente con la Subdirección de Contratación los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de las obras de construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural y mantenimiento de los bienes inmuebles dependientes de la Secretaría Distrital de Integración Social".*

Que la entidad mediante el Proyecto 1103 "ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL", ejecutado por la Subdirección de Plantas Físicas, planea Proveer espacios de integración social en cumplimiento de los estándares de calidad para garantizar la prestación de los servicios sociales en condiciones adecuadas y seguras, construir espacios de integración social que garanticen una adecuada prestación de los servicios sociales.

Que en este sentido, el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", en el marco del Pilar/Eje transversal 2 "Pilar Democracia Urbana" enmarcado en el Programa Estratégico "Integración Social Para Una Ciudad De

CPR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1284 25 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002- 2019"

Oportunidades" cuyo objetivo es Construir y adecuar infraestructura social de calidad para reducir la brecha de desigualdad, segregación y discriminación de la ciudad." A desarrollarse a través del proyecto "Equipamientos Urbanos – Integración Social", establece en su Meta No. 8, denominada "Realizar mantenimiento al menos al 70% de los equipamientos de SDIS" contenida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente, así como los requerimientos que se ralicen a la Subdirección de Plantas Físicas.

Que adicionalmente, la Subdirección de Plantas Físicas, requiere contar con el servicio de Impresión de documentos de pequeño y gran formato, en aras de garantizar los trámites referentes a la ejecución y la supervisión de obras de diversa índole de los inmuebles donde se presta atención a los ciudadanos y ciudadanas del Distrito Capital.

Que a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio y documentos previos, fichas técnicas, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso el 12 de abril de 2019.

Qué durante los días 15 de abril al 23 de abril de 2019, no se recibieron observaciones para el presente proceso.

Que mediante Resolución N°0998 del 09 de mayo 2019, la Secretaría Distrital de Integración Social dispuso la apertura del **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** No. **SDIS-SAMC-002-2019,** junto con el Pliego de Condiciones Definitivo, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, AVISOS Y REPRODUCCIÓN DE PLANOS, PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL".** con un Presupuesto Oficial Estimado de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) MCTE.**

Que las obligaciones que se contraigan en el desarrollo del contrato objeto del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** No. **SDIS-SAMC-002-2019,** se respaldan con recursos del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1284 DE 25 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002- 2019"

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
11528	1103- ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL	02-16-137-1103-01-008-003-402	02-01-0683 IMPRESOS, PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN Y EVENTOS CULTURALES GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL	$ 200.000.000	$ 200.000.000

Que el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos del contrato, evento que ocurra primero, a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que surtido el plazo de manifestaciones de interés para participar en el proceso de selección, el cual fue desde el 10 hasta el 14 de mayo 2019; se recibieron las respectivas **MANIFESTACIONES DE INTERÉS** y el día 15 de mayo de 2019 se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co., la lista de las mismas, recibidas así:

No.	EMPRESA
1	NSPDE COLOMBIA SAS
2	ALIDOS DE COLOMBIA SAS
3	FENIX MEDIA GROUP SAS
4	VARIEDADES PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA
5	TREBOL EDITORES PUBLICIDAD
6	STRATEGY SAS
7	RESEÑAL
8	ALVARO GOMEZ
9	ARQUETIPO SEÑALIZACION
10	HEBERGRAFICAS
11	FUNDACION SXXI
12	IMPRIDEAS SAS
13	ASEIC SAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1284 DE 25 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002- 2019"

14	AB SEÑALIZACION SAS
15	ECOPRINTS SAS
16	OSCAR FERNANDEZ
17	COINDERE
18	DUBILT LTDA
19	CONSORCIO BIC
20	SODECOL SAS
21	CORSEING SAS
22	AVIGRAF IMAGEN
23	GAMA COMPAÑÍA SAS
24	INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS
25	PORMIL
26	CUMBRE INGENIERIA SAS
27	MERCADOS PRODUCTIVOS
28	YESID FRANCO FERREIRA
29	COLMENA GROUP SAS
30	UNION TEMPORAL PUBLICIDAD 2019
31	AMERICANA CORP SAS

Que la SDIS adelantó el proceso con todos los posibles proponentes que manifestaron interés en participar.

Que durante el término previsto para presentar observaciones al Pliego de condiciones definitivo, es decir desde el 10 hasta el 14 de mayo de 2019, no se recibieron observaciones., sin embargo se recibió observación extemporánea por parte de AVIGRAF IMAGEN CORPORATIVA R O S EN C, la cual fue contestada a través de la plataforma SECOP II el día 20 de mayo de 2019.

Que llegada las 10:00 a.m., del día 20 de mayo de 2019, fecha y hora previstas en el cronograma para el cierre del proceso y apertura de las ofertas, se recibió para participar en el citado proceso de selección diez (10) ofertas, tal y como consta en el acta de cierre publicada en el SECOP II el mismo día así:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1284 DE 25 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002- 2019"

N°	NOMBRE PROPONENTE
1	ECOPRINT S LTDA
2	PORMIL E U
3	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES - COINDERE
4	VARIEDADES PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA - EN REORGANIZACIÓN
5	ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS
6	FUNDACION S XXI RESCATE AMBIENTAL SOCIAL CULTURAL Y TURISTICO - FUNDACION S XXI
7	HEBERGRAFICAS
8	SODECOL GROUP SAS
9	GOMEZ ARIAS ALVARO
10	A B SEÑALIZACION SAS
11	UNION TEMPORAL PUBLICIDAD 2019
12	ALIADOS DE COLOMBIA S A S
13	FENIX MEDIA GROUP SAS
14	FERNANDEZ BARRIOS OSCAR ORLANDO
15	AVIGRAF IMAGEN CORPORATIVA R O S EN C
16	INVERSIONES RESEÑAL S A S
17	NSP DE COLOMBIA SAS
18	IMPRIDEAS SAS

Que el 28 de mayo de 2019 y de conformidad con el cronograma, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes, al cual se dio traslado para presentar observaciones y plazo máximo para entrega de subsanaciones de registros habilitantes del 29 al 31 de mayo de 2019, con el siguiente resultado.

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL - FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICO-PROPONENTES HABILITADOS	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	ECOPRINTS LTDA	SUBSANAR	HABIL	HABIL	**SUBSANAR**	-	-	-	-
2	PORMIL EU	HABIL	HABIL	SUBSANAR	**SUBSANAR**	-	-	-	-
3	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES	HABIL	HABIL	SUBSANAR	**SUBSANAR**	-	-	-	-

RESOLUCIÓN NÚMERO 1284 DE 25 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002- 2019"

4	VARIEDADES PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA	SUBSANAR	HABIL	SUBSANAR	**SUBSANAR**				
5	ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS	HABIL	SUBSANAR	HABIL	**SUBSANAR**	-	-	-	-
6	FUNDACION S XXI CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	**SUBSANAR**	-	-	-	-
7	HEBER GRAFICAS	SUBSANAR	HABIL	HABIL	**SUBSANAR**				
8	SODECOL GROUP SAS	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	100	336,4321400	436,4321400	3
9	GOMEZ ARIAS ALVARO	SUBSANAR	HABIL	HABIL	**SUBSANAR**				
10	AB SEÑALIZACION SAS	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	0	345,1665683	345,1665683	4
11	UNION TEMPORAL PUBLICIDAD 2019	HABIL	HABIL	SUBSANAR	**SUBSANAR**	-	-	-	-
12	ALIADOS DE COLOMBIA SAS	HABIL	HABIL	SUBSANAR	**SUBSANAR**	-	-	-	-
13	FENIX MEDIA GROUP SAS	SUBSANAR	HABIL	HABIL	**SUBSANAR**	-	-	-	-
14	OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	600	336,4868350	936,4868350	1
15	AVIGRAF IMAGEN CORPORATIVA R O S EN C	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	**SUBSANAR**	-	-	-	-
16	INVERSIONES RESEÑAL SAS	HABIL	HABIL	SUBSANAR	**SUBSANAR**	-	-	-	-
17	NSP DE COLOMBIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	100	391,2108766	491,2108766	2
18	IMPRIDEAS SAS	SUBSANAR	HABIL	HABIL	**SUBSANAR**	-	-	-	-

Que luego de surtido el plazo de traslado y para subsanar la ausencia de requisitos habilitantes, en los cuales los proponentes e interesados tuvieron oportunidad de observar y controvertir el informe publicado, la Entidad procedió a elaborar y publicar el resultado del informe de evaluación definitiva, que fue publicado el día 5 de junio de 2019, en la página www.colombiacompra.gov.co, portal SECOP II; con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES					
					FACTORES DE CALIDAD				PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS	VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABIL/SUBSANE/NO HABIL/RECHAZADO	GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA EN LOS BIENES SUMINISTRADOS	SERVICIOS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPUESTA ECONOMICA		
					PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)	PUNTAJE MÁXIMO (400 PUNTOS)	PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)	PUNTAJE MÁXIMO (400 PUNTOS)		
1	ECOPRINTS LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	VER EVALUACIÓN JURIDICA (RECHAZADO)					
2	PORMIL EU	HABIL	HABIL	**HABIL**	100	400	100	278,1089881	878,1089881	3
3	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES	RECHAZADO	HABIL	**RECHAZADO**	-	-	-	-	-	-
4	VARIEDADES PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA	RECHAZADO	HABIL	**RECHAZADO**	VER EVALUACIÓN JURIDICA (RECHAZADO)					
5	ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS	HABIL	HABIL	HABIL	100	400	100	312,346409	912,346409	2

RESOLUCIÓN NÚMERO 1284 DE 25 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002- 2019"

6	FUNDACION S XXI CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES	HABIL	HABIL	**HABIL**	NO PRESENTA FACTORES PONDERABLES			**RECHAZADO**	-	-
7	HEBER GRAFICAS	HABIL	HABIL	HABIL	NO PRESENTA FACTORES PONDERABLES			**RECHAZADO**		
8	SODECOL GROUP SAS	HABIL	HABIL	HABIL	100	400	100	365,5889938	965,5889938	**1**
9	GOMEZ ARIAS ALVARO	HABIL	HABIL	HABIL	100	200	100	311,2632957	711,2632957	**6**
10	AB SEÑALIZACION SAS	HABIL	HABIL	HABIL	0	0	0	271,0825244	271,0825244	**9**
11	UNION TEMPORAL PUBLICIDAD 2019	RECHAZADO	HABIL	**RECHAZADO**	-	-	-	0	-	-
12	ALIADOS DE COLOMBIA SAS	HABIL	HABIL	**HABIL**	100	400	100	224,143829	824,143829	**5**
13	FENIX MEDIA GROUP SAS	HABIL	HABIL	HABIL	NO PRESENTA FACTORES PONDERABLES			**RECHAZADO**		
14	OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS	HABIL	HABIL	HABIL	100	400	100	261,650563	861,650563	**4**
15	AVIGRAF IMAGEN CORPORATIVA R O S EN C	RECHAZADO	HABIL	**RECHAZADO**	VER EVALUACIÓN JURIDICA / FINANCIERA (RECHAZADO)					
16	INVERSIONES RESEÑAL SAS	RECHAZADO	HABIL	**RECHAZADO**	-	-	-		-	-
17	NSP DE COLOMBIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	0	0	100	321,1172575	421,1172575	**7**
18	IMPRIDEAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	0	0	0	288,8528825	288,8528825	**8**

Que el 6 de junio de 2019, se recibieron observaciones para el presente proceso, por parte de las empresas FENIX MEDIA GROUP SAS, INVERSIONES RESEÑAL, PORMIL EU, ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN SAS, a las cuales se dio respuesta el día 13 de junio y fueron publicadas en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el día 10 de junio de 2019 se publicó la Adenda N°1, con la cual se modifica el numeral 1.1.8 cronograma del Pliego de Condiciones.

Que con fundamento en lo en lo expuesto en la Adenda N° 1, luego de surtido el plazo para subsanar, la Entidad procedió a elaborar y publicar el 20 de junio de 2019 el resultado del informe de evaluación definitiva, en la página www.colombiacompra.gov.co, portal SECOP II; con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CONSOLIDADO EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL - FACTORES DE SELECCIÓN TECNICO-PROPONENTES HABILITADOS	EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	ECOPRINTS LTDA	RECHAZADO	HABIL	HABIL	**RECHAZADO**	VER EVALUACIÓN JURIDICA (RECHAZADO)			

CPR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1284 **25 JUN 2019**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002- 2019"

2	PORMIL EU	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	600,0000000	270,2132829	870,2132829	5
3	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES	HABIL	HABIL	RECHAZADO	**RECHAZADO**	VER EVALUACIÓN TÉCNICA (RECHAZADO)			
4	VARIEDADES PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	**RECHAZADO**	VER EVALUACIÓN JURIDICA Y TÉCNICA (RECHAZADO)			
5	ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	600,0000000	315,0215573	915,0215573	**2**
6	FUNDACION S XXI CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	El proponente no presenta la propuesta economica, por lo cual se encuentra incurso en la causal de rechazo subnumeral 6) del numeral 1,2,26 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, que establece: "6.Cuando el proponente no presente junto con su propuesta la propuesta Económica"			
7	HEBER GRAFICAS	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	El proponente no presenta la propuesta economica, por lo cual se encuentra incurso en la causal de rechazo subnumeral 6) del numeral 1,2,26 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, que establece: "6.Cuando el proponente no presente junto con su propuesta la propuesta Económica"			
8	SODECOL GROUP SAS	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	600,0000000	368,7201480	968,7201480	**1**
9	GOMEZ ARIAS ALVARO	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	400,0000000	313,9291675	713,9291675	8
10	AB SEÑALIZACION SAS	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	0,0000000	263,1266398	263,1266398	11
11	UNION TEMPORAL PUBLICIDAD 2019	HABIL	HABIL	RECHAZADO	**RECHAZADO**	VER EVALUACIÓN TÉCNICA (RECHAZADO)			
12	ALIADOS DE COLOMBIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	600,0000000	215,7859293	815,7859293	7
13	FENIX MEDIA GROUP SAS	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	600,0000000	310,5861459	910,5861459	3
14	OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	600,0000000	253,6138966	853,6138966	6
15	AVIGRAF IMAGEN CORPORATIVA R O S EN C	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**	VER EVALUACIÓN JURIDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (RECHAZADO)			
16	INVERSIONES RESEÑAL SAS	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	600,0000000	282,8380166	882,8380166	4
17	NSP DE COLOMBIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	100,0000000	313,5899046	413,5899046	9
18	IMPRIDEAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**	0,0000000	291,3268162	291,3268162	10

No	PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES					
					FACTORES DE CALIDAD				PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS	VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABIL/SUBSANE/NO HABIL/RECHAZADO	GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA EN LOS BIENES SUMINISTRADOS	SERVICIOS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPUESTA ECONOMICA		
					PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)	PUNTAJE MÁXIMO (400 PUNTOS)	PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)	PUNTAJE MÁXIMO (400 PUNTOS)		
1	ECOPRINTS LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	VER EVALUACIÓN JURÍDICA (RECHAZADO)					
2	PORMIL EU	HABIL	HABIL	**HABIL**	100	400	100	270,2132829	870,2132829	**5**
3	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES	RECHAZADO	HABIL	**RECHAZADO**	VER EVALUACIÓN TÉCNICA (RECHAZADO)					
4	VARIEDADES PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA	RECHAZADO	HABIL	**RECHAZADO**	VER EVALUACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA (RECHAZADO)					
5	ARQUETIPO	HABIL	HABIL	HABIL	100	400	100	315,0215573	915,0215573	**2**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1284 **DE** 25 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002- 2019"

	SEÑALIZACION SAS									
6	FUNDACION S XXI CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES	HABIL	HABIL	**HABIL**	NO PRESENTA FACTORES PONDERABLES			**RECHAZADO**		
7	HEBER GRAFICAS	HABIL	HABIL	HABIL	NO PRESENTA FACTORES PONDERABLES			**RECHAZADO**		
8	SODECOL GROUP SAS	HABIL	HABIL	HABIL	100	400	100	368,720148	968,720148	**1**
9	GOMEZ ARIAS ALVARO	HABIL	HABIL	HABIL	100	200	100	313,9291675	713,9291675	**8**
10	AB SEÑALIZACION SAS	HABIL	HABIL	HABIL	0	0	0	263,1266398	263,1266398	**11**
11	UNION TEMPORAL PUBLICIDAD 2019	RECHAZADO	HABIL	**RECHAZADO**	VER EVALUACIÓN TÉCNICA (RECHAZADO)					
12	ALIADOS DE COLOMBIA SAS	HABIL	HABIL	**HABIL**	100	400	100	215,7859293	815,7859293	**7**
13	FENIX MEDIA GROUP SAS	HABIL	HABIL	HABIL	100	400	100	310,5861459	910,5861459	**3**
14	OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS	HABIL	HABIL	HABIL	100	400	100	253,6138966	853,6138966	**6**
15	AVIGRAF IMAGEN CORPORATIVA R O S EN C	RECHAZADO	HABIL	**RECHAZADO**	VER EVALUACIÓN JURIDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (RECHAZADO)					
16	INVERSIONES RESEÑAL SAS	HABIL	HABIL	**HABIL**	100	400	100	282,8380166	882,8380166	**4**
17	NSP DE COLOMBIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	0	0	100	313,5899046	413,5899046	**9**
18	IMPRIDEAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	0	0	0	291,3268162	291,3268162	**10**

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador del proceso de selección, una vez efectuado el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios Jurídicos, Técnicos, Económicos y Financieros consagrados en el Pliego de Condiciones y contenidos en el informe de evaluación que hace parte del expediente contractual, y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y verificada la legalidad del proceso, **RECOMIENDA** al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002 de 2019.**

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002 de 2019,** cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, AVISOS Y REPRODUCCIÓN DE PLANOS, PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL"**, acogiendo la recomendación del comité evaluador, al proponente **SODECOL GROUP SAS.**, con **NIT. 804.006.897-3,** representada legalmente por el señor **MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA,** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.501.825, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) M/CTE,** valor que incluye todos los impuestos distritales y nacionales a que haya

CAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1284 DE 25 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002- 2019"

lugar, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos del contrato, evento que ocurra primero, a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al Adjudicatario proponente **SODECOL GROUP SAS.**, con **NIT. 804.006.897-3,** al e-mail: INFO.CLIENTES@SODECOL.COM, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y según autorización dada por el proponente en el numeral 16 de la carta de presentación de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL como al adjudicatario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución a través del portal de www.colombiacompra.gov.co SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir Copia de la presente Resolución para que repose en el expediente del proceso contractual.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C. a los

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

25 JUN 2019

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRÍTAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	FIRMA
PROYECTÓ:	WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ	CLAUDIA PATRÍCIA HERRERA LOGREIRA	ASESORA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	
REVISÓ:	ÓSCAR MAURICIO ROJAS GUZMÁN	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
APROBÓ:	PAOLA ROJAS REDONDO	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	